



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número **2023-00406** promovida por **JENNIFER SAYA CEDEÑO** y otros contra **INDUSTRIA DE ELECTRODOMESTICOS S.A.S. INDUSEL** la parte demandante allega dentro del término legal subsanación de la demanda. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que se allegó escrito de subsanación de la demanda, dentro del término legal, cuyas falencias le fueron señaladas en auto anterior, por lo que el Despacho al verificar dicho escrito, tiene por **SUBSANADA LA DEMANDA.**

Por reunir los requisitos de ley **ADMÍTASE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por los demandados:

1. JENNIFER SAYA CEDEÑO, en nombre propio y en representación de los menores JENSEN FELIPE ARCIA SAYA y CAROL MARIAN MENA SAYA.
2. MANUELA AGUSTINA GÓMEZ MESA
3. JUAN UBALDO ARCIA MARTÍNEZ
4. MARÍA PATRICIA ARCIA GÓMEZ, quien actúa en nombre propio y a nombre de su menor hija LINA ROSA CORDERO ARCIA
5. KETTY KARINA ARCIA GÓMEZ
6. IBIS JOHANNA ARCIA GÓMEZ, quien actúa en nombre propio y a nombre de sus menores hijos JUAN ANDRES BRU ARCIA, VALENTINA BRU ARCIA y SOFIA BRUA ARCIA
7. SHIRLYS ROXANA ARCIA GÓMEZ, quien actúa en nombre propio y a nombre de sus menores hijos ANA LAURA MADERA y NICOLEVALENTIN SERNA ARCIA,
8. JOSÉ LEONARDO ARCIA GÓMEZ, quien actúa en nombre propio y a nombre de sus menores hijos JUAN JOSÉ ARCIA RICARO, SEBASTAN ARCIA RICARDO, MARÍA JOSÉ ARCIA CAUSIL y JESÚS ADRIAN ARCIA COHEN
9. UBER DARÍO ARCIA GÓMEZ
10. YULIETH DAYANA ARCIA GÓMEZ
11. CARLOS ALFREDO ARCIA GÓMEZ
12. YINETH MARCEL ARCIA GÓMEZ
13. MARÍA FERNANDA ARCIA GÓMEZ
14. KANDY JOHANA ARCIA GOMEZ
15. ASTRID DEL CARMEN ARCIA GÓMEZ
- 16., CRISTIAN ANDRÉS ESPINOSA ARCIA

17. HENRY DAVID CORDERO ARCIA.

En contra de la demandada **INDUSTRIA DE ELECTRODOMESTICOS S.A.S. INDUSEL.**

En virtud de lo anterior, **CÓRRASE** traslado **NOTIFICANDO POR SECRETARÍA** a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para que se sirvan contestar la demanda y ejercer su derecho de defensa dentro del término legal diez (10) días hábiles, notificación personal la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación tal y como lo dispuso el inciso 3 del artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para que proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberán hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndolos para que alleguen con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 044** publicado hoy **13/03/2024**

La secretaria, MDG

